



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2277/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 14/10/2022

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/241/2022 del 01 de marzo, que establece orden de Subrogación del Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Perú** presentada por el establecimiento **INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA., Nº LEEPP 13-06** en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el Nº 001 con fecha, y 11-10-2022
3. Que según lo indicado en Circ. Nº 497/2022, se ha otorgado prorroga a la habilitación del establecimiento **INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.**

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.
RUT:	77.835.800-K
Dirección:	Av. José Joaquín Prieto Nº 8020, La Cisterna. Región Metropolitana
Nº de Registro LEEPP:	13-06

Mercado o País:	PERÚ
-----------------	------

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL		CARCASA REFRIGERADA, CARCASA CONGELADA, MENUENCIAS REFRIGERADAS, MENUENCIAS CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVES DE CORRAL	POLLOS Y PAVOS	CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA, CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO CONGELADA, CARNE MARINADA REFRIGERADA, CARNE MARINADA CONGELADA, SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS, SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA CONGELADOS, CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA, CARNE CON ADITIVOS CONGELADA
ENVASADORA		ENVASAR ALIMENTOS CONGELADOS, ENVASAR ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN

ALMACEN FRIGORÍFICO

ALIMENTOS
CONGELADOS,
ALIMENTOS
REFRIGERADOS,
SERVICIO DE
CONGELADO.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2022

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud habilitación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
497/2022Circular	27/07/2022

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Juan Francisco Tapia Bergqvist - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Angela Labrin Ayala - Funcionario Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Daniel Donoso Floppy - Subgerente de Planta Industrial Ochagavía
- JORGE PAULO ARIZTIA BENOIT - INGENIERO CIVIL AGRICOLA ARIZTIA S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=127932571&hash=66204>